JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2021

Expediente:	**11001333501320190009400**
Demandante:	**Raúl Fernando Romy Quijano**
Demandado:	**Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA21-11738 del 05 de febrero de 2021 creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA21-11765 del 11 de marzo de 2021, prorroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, hasta el 10 de diciembre del año en curso.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Ahora bien, observa el Despacho que el 30 de noviembre de 2020 el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Sala Transitoria, confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado el 15 de septiembre de 2020, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Que por lo anterior expuesto y de conformidad con el numeral 7 del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, la suscrita Juez:

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sala Transitoria en providencia del 30 de noviembre de 2020, que **confirmó** la sentencia del 15 de septiembre de 2020**.**

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

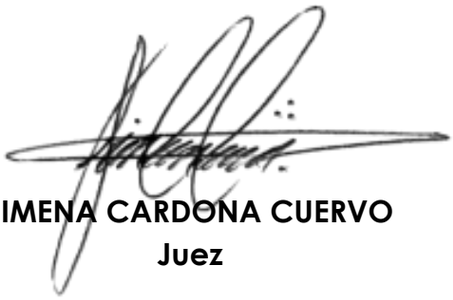

JIMENA CARDONA CUERVO
Juez

JCC/Angie V.